



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES

EDICTO de 6 de febrero de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1127/2011. (2013ED0175)

D./D.ª María Catalina Cortes Paredes, Secretaría Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Verbal n.º 1127/11 seguido instancia de Unión Panadera Cacereña, SA, frente a Nuevas Funciones, SL, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal:

SENTENCIA N.º 200/2012

En Cáceres, a 27 de diciembre de 2012.

Vistos por mí, Francisco Matías Lázaro, Magistrado Titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cáceres y de su Partido los autos de juicio verbal seguidos bajo el n.º 1127/2011 por Unión Panadera Cacereña, SA, representada por D. Enrique Juan Mayordomo Gutiérrez y defendida por D.ª María Borrego Vázquez contra Nuevas Funciones, SL, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, Y en atención a los siguientes:

FALLO

Que, estimando la pretensión formulada, condeno a Unión Panadera Cacereña, SA, a pagar a la mercantil Nuevas Funciones, SL, la cantidad de 5.763,68 euros, que devengará los intereses previstos en la Ley 3/2004 y la cantidad de 26,21 euros por gastos de devolución, que devengará los intereses legales del 576 de la Ley Rituaria Civil, imponiéndole las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Nuevas Funciones, SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres, a 6 de febrero de 2013.

El/La Secretario/a Judicial